

4803

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03923 / 14 JUL 2011

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 17 de Junio de 2011, por don **ISRAEL FRANCISCO LOYOLA AGURTO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en Av. Lo Ovalle [REDACTED], correspondiente [REDACTED] del Edificio Portal Lo Ovalle, de la Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **ISRAEL FRANCISCO LOYOLA AGURTO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación deducida la deuda que mantiene con el Banco del Estado de Chile, se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorrogación si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **ISRAEL FRANCISCO LOYOLA AGURTO**, por un monto que no podrá ser inferior a la suma de los subsidios directo, de originación e implícito, según corresponda, el que deberá ser endosado por este al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a don **ISRAEL FRANCISCO LOYOLA AGURTO**, para vender, los inmuebles de que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **16103** número **12227** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **10439** número **5339** del año **2009**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

3.- Don **ISRAEL FRANCISCO LOYOLA AGURTO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de Vivienda y Urbanismo.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTOR DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO


EGE.OSC.crv.-
SUBDIRECTOR JURIDICO

TRANSSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.192 /2011 - DS. 40/2004)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS


THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE


170 JUL 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.